

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	0
PETENTE:	ALBEIRO MEJIA HIMBRETH
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020002486 - 04/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030006635 - 24/06/2026
Fecha de fijación:	25/03/2026
Fecha de desfijación:	31/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 24 de febrero de 2026

Señor

ALBEIRO MEJIA HIMBRETH

Presidente Asojuntas Corregimiento Mariquita

Corregimiento Mariquita

Teléfono: [REDACTED]

Ocaña, Norte de Santander

20261030006635

Asunto: Respuesta a radicado 20261020002486 de fecha 04/02/2026
Número de expediente: 202601157

Reciba un cordial saludo Estimado señor Albeiro,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D - Gestión Comercial de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

El Señor Albeiro Mejia Himbreth, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 04/02/2026, radicado con el número 20261020002486, en el que obrando en calidad de presidente de Asojuntas Corregimiento Mariquita, solicita la conexión de energía para algunas viviendas y un templo cristiano ubicados en los corregimientos de Mariquita y la Pacha, las cuales actualmente se encuentran colgadas de la red o no cuentan con conexión eléctrica, solicita se realice la visita técnica para evaluar la viabilidad del servicio y se informe sobre los requisitos para legalizar y efectuar las conexiones eléctricas de los predios relacionados.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición le informamos que se generó revisión a cargo de nuestro equipo técnico encargado con el fin de validar en terreno las solicitudes de conexión del servicio en los sectores del corregimiento de Mariquita y la Pacha del municipio de Ocaña con las siguientes observaciones:

1. Corregimiento La Pacha:

- Se realizó recorrido a cuatro (4) circuitos 3T03581 – 3T03579 - 3T03578 - 3T02131 y se identificaron en total que existen 15 usuarios potenciales, de los cuales 3 cuentan con disponibilidad de redes y podrían instalarse los nuevos suministros por legalización y 11 requieren de expansiones de redes por B.T.
- El Templo Cristiano cuenta con disponibilidad de redes y se podría instalar el nuevo suministro.

2. Corregimiento Mariquita:

- Se realizó recorrido a seis (6) circuitos 3T03769 – 3T03759 – 3T03758 – 3T03760 – 3T03761 – 3T03765 y se identificaron en total 16 usuarios potenciales, de los cuales 2 cuentan con disponibilidad de redes y podrían instalarse los nuevos suministros, 4 incumplen con distancias de seguridad establecidas en el RETIE y no se les podría instalar el servicio de energía y 10 requieren expansión de redes de Baja Tensión.

Expuesto lo anterior se concluye lo siguiente:

1. El templo cristiano, tres (3) usuarios potenciales en el corregimiento la pacha y dos (2) usuarios potenciales en el corregimiento Mariquita, se les podría instalar los nuevos suministros de energía y se incluirían en la programación para la ejecución en la primera quincena de marzo del 2026.
2. Ahora bien, veintiún (21) usuarios potenciales se encuentran dispersos en los circuitos existentes y no cuentan con disponibilidad de redes, requieren expansiones de Baja Tensión por lo que le informamos que actualmente, desde el Proyecto de Electrificación Rural, no se están ejecutando labores relacionadas con la construcción de infraestructura eléctrica en el municipio de Ocaña. No obstante, actualmente se están realizando visitas de georreferenciación en todo el municipio, con el fin de identificar posibles beneficiarios e incluirlos en una futura formulación de proyectos de electrificación rural.
3. Finalmente, se observa que cuatro (4) predios fueron construidos debajo de las redes existentes de media y baja tensión e incumplen distancias de seguridad establecidas en el RETIE, por lo que no es viable la instalación del servicio de energía ya que existe un riesgo latente de electrocución, por lo que se hace necesario la desconexión de estos predios para mitigar el riesgo.

Respecto a las viviendas identificadas durante la visita técnica que incumplen las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, le informamos que no es viable proceder con la instalación del servicio de energía, dado que estas condiciones representan un riesgo para sus ocupantes y para terceros.

A continuación, transcribimos apartes del capítulo 13 del RETIE que reglamentan el cumplimiento de las distancias de seguridad y franjas de servidumbres de las líneas y redes de energía eléctrica y las responsabilidades que cada ente le compete para garantizar su comportamiento:

... Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE.

Es responsabilidad del diseñador de la instalación eléctrica verificar que en la etapa preconstructiva este requisito se cumpla. No se podrá dar la conformidad con el RETIE a instalaciones que violen estas distancias. El profesional competente responsable de la construcción de la instalación o el inspector que viole esta disposición, sin perjuicio de las acciones penales o civiles, debe ser denunciado e investigado disciplinariamente por el consejo profesional respectivo.

El propietario de una instalación que al modificar la construcción viole las distancias mínimas de seguridad, será objeto de la investigación administrativa correspondiente por parte de las entidades de control y vigilancia por poner en alto riesgo de electrocución no sólo a los moradores de la construcción objeto de la violación, sino a terceras personas y en riesgo de incendio o explosión a las edificaciones contiguas.

Además, lo establecido en la nota de la tabla 13.1 Distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones donde indica lo siguiente: *en redes públicas o de uso general no se permite la construcción de edificaciones debajo de los conductores; en caso de presentarse tal situación el OR solicitará a las autoridades competentes tomar las medidas pertinentes. Tampoco será permitida la construcción de redes para uso público por encima de las edificaciones.*

Asimismo, frente a los veintiún (21) usuarios potenciales identificados durante la visita técnica que no cuentan con disponibilidad de redes y, por tanto, requieren la ejecución de expansiones en Baja Tensión, le informamos que dichos predios deberán adelantar el proceso correspondiente mediante la presentación de un proyecto eléctrico.

Para ello, es indispensable que los interesados se asesoren de personal competente y debidamente calificado, quien será responsable de elaborar el diseño eléctrico conforme a los requisitos técnicos establecidos en el RETIE y en la normatividad vigente.

De igual modo, se informan los requisitos que deberá cumplir en el momento en el que se pueda realizar la conexión del servicio de energía, los cuales los relacionamos a continuación:

1. Diligenciar el formato E1 Plantilla Solicitud Del Servicio (se adjunta formato) o presentar una solicitud donde se relacione toda la información requerida en el mismo.

La información solicitada en la Plantilla Solicitud del Servicio es:

- **Datos del solicitante:** Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- **Datos del suscriptor** (en caso de ser el mismo solicitante no es requerido diligenciar): Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- **Datos del predio:** Dirección de la instalación que solicita el servicio, municipio, departamento, indicar si es urbana/rural, barrio o vereda, indicaciones para el acceso al predio o en caso de ser necesario la ubicación georreferenciada WGS 84.
- **Información adicional:** Indicar el tipo de uso, de solicitud, de servicio, estrato socioeconómico, carga requerida en kVA, nivel de tensión, cantidad de cuentas, indicar las respectivas observaciones de la solicitud y si acepta el tratamiento de datos personales.

Documentos necesarios para la Identificación del solicitante: Presentar la cédula de ciudadanía, extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) original en ventanilla o fotocopia si es por escrito. Si es delegado presentar autorización firmada (sin notaría) con copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) del Suscriptor (Propietario).

Identificación del inmueble:

- Presentar número de usuario o número del medidor vecino.
- Cualquier documento en el cual figure la nomenclatura impuesto predial, o licencia de construcción, factura de otro servicio público, escritura o compraventa, certificado de tradición y libertad (no mayor a un mes), este último se podrá consultar durante la atención en la [Ventanilla Única de Registro \(VUR\)](#), así como la ficha o cédula catastral del inmueble.

Si no presenta ninguno de los anteriores documentos, la dirección se validará en la declaración de cumplimiento RETIE.

2. Requisitos técnicos:

- Declaración cumplimiento del RETIE firmada por el técnico electricista responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica interna (se adjunta formato).
- Diagrama unifilar de la instalación (deberá ir al respaldo de la Declaración cumplimiento del RETIE).
- Presentar copia de la matrícula profesional de quien tenga la competencia técnico - legal y sea el responsable de la construcción (técnico electricista, ingeniero eléctrico o electromecánico o afines).

3. Se requiere dictamen de inspección:

- Para las reformas que involucren la instalación de transformador.
- Las instalaciones que involucren más de 4 cuentas de energía, correspondientes al mismo permiso o licencia de construcción, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.
- Para instalaciones residenciales, comerciales y oficiales con capacidad instalable mayor a 10 kVA, e instalaciones industriales que superen los 20 kVA instalables.
- aquellas instalaciones eléctricas que requieran dictamen de inspección de acuerdo con lo estipulado en el RETIE.

El inmueble no puede estar debajo de líneas de transmisión o de distribución, ni en zonas de alto riesgo, ni en zonas protegidas ambientalmente, debe cumplir con los dispuesto en la Ley 1228 de 2008 y la Ley 76 de 1920 de Retiro de vías férreas.

Nota: Todo tipo de diseño de la instalación se debe entregar al propietario o tenedor responsable de la instalación, quien los debe conservar y presentar o entregar copia a la autoridad o el OR cuando lo exijan.

Dado lo anterior, es importante indicar que los requisitos una vez se cuenten con ellos podrá radicarlos a través de nuestros canales de atención habilitados como nuestras oficinas de

atención, el correo cens@cens.com.co o en la página web de CENS <https://www.cens.com.co/> en el apartado de servicios en línea, radica tu PQR.

Agradecemos su comunicación y le reiteramos que en CENS S.A. E.S.P. estamos comprometidos con brindarle una atención oportuna, clara y eficiente. Nuestro equipo permanece siempre dispuesto a atender sus solicitudes y a acompañarla en cada uno de los procesos que requiera. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, quedamos atentos ante cualquier duda que pueda surgir, si desea información adicional o reportar una falla en la prestación del servicio con gusto le atenderemos a través de nuestra línea 018000414115, 115, #515 (sur de césar y bolívar): Las 24 horas del día o al WhatsApp 3232315115, asimismo recuerde que a través del sitio web www.cens.com.co, opción servicios en línea encontrará los siguientes canales de atención: Asesor virtual, Chat en línea, Portal de autogestión, Radicación de PQR, lo invitamos a descargar la App de CENS donde podrá simplificar sus trámites.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos

Queremos ofrecer a nuestros usuarios la mejor atención, por tal razón, tu opinión es importante para nosotros, te invitamos a contestar una breve encuesta para conocer tu experiencia mediante el siguiente QR que podrás escanear:



Cordialmente,

Belkys Z. Tolosa.

BELKYS ZUREYA TOLOZA GARCIA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 29582037